# CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TERCEROS

Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Confidencialidad; por una parte, el Sr (a). Haga clic aquí para escribir texto., portador de la cédula de ciudadanía número Haga clic aquí para escribir texto., en su calidad de Personal externo quien actualmente mantiene un(a) acuerdo , a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará Elija un elemento. y, por otra parte, el Mgs. Marco Felipe Cedillo Calderón, conforme consta en la delegación conferida mediante Resolución No. CEL-RES-0063-20, en representación de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará “CELEC EP”.

El Elija un elemento. a través de la presente manifestación de voluntad se encuentra habilitado para el uso de los sistemas de información, acceso a información y/o servicios que la Corporación ponga a disposición a través de Internet, red interna, medios digitales o físicos, por lo cual, se compromete en hacer buen uso de los sistemas de información y de los activos de información que CELEC EP determine necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, usuarios y claves de acceso de manera confidencial y responsable, así como mantener las reservas y el sigilo de todo tipo de información que se genere producto de las actividades diarias de trabajo, reconociendo que TODOS LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN, son de única y exclusiva propiedad de la Corporación.

**PRIMERA. - DEFINICIONES**

1. Los documentos desmaterializados[[1]](#footnote-1) en mensajes de datos, que contengan las firmas electrónicas correspondientes debidamente certificadas ante una de las entidades autorizadas, serán considerados como información original.
2. Se reconoce la validez jurídica a la información que figure en los mensajes de datos de conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
3. De acuerdo con los preceptos del presente instrumento, queda establecido que la información y los recursos que permiten su procesamiento, almacenamiento, administración y seguridad, son un activo de la Corporación, por lo que las partes se comprometen en proteger su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

**SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD:**

1. Elija un elemento. declara que se compromete a utilizar toda la información y/o documentación relativa a las Centrales de Generación de CELEC EP que le sea proporcionada de manera verbal, visual, por escrito, en formato magnético o por cualquier otra forma tangible o intangible por parte de CELEC EP, únicamente para los fines contractuales o de conocimiento que lo liguen con la Matriz y/o Unidad de Negocio.
2. Para el efecto, Elija un elemento. se obliga a utilizar y aplicar la información recibida, exclusivamente, bajo los lineamientos establecidos en este Convenio de Confidencialidad.
3. En cumplimiento de la obligación de confidencialidad, Elija un elemento. se abstendrá de comunicar y/o revelar aspecto alguno de información, relativo a CELEC EP a cualquier agente externo a CELEC EP, por cualquier forma o medio, ningún tipo de detalle o circunstancia vinculada con la información que le fuere proporcionada, sin la previa autorización escrita de la Gerencia de Matriz o de esta Unidad de Negocio o cuando fuere dispuesto por los entes de control, fiscalía o autoridad judicial competente.
4. Elija un elemento. declara conocer y acepta que el incumplimiento de esta obligación de confidencialidad dará lugar a que CELEC EP, ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial la determinada en el artículo 179 del Código Orgánico Integral Penal.
5. Elija un elemento. deberá conservar y dar un buen uso a los activos de información que le han sido entregados (total o parcialmente), será su responsabilidad directa usarlos para el desempeño de sus actividades y deberes establecidos.
6. Elija un elemento. deberá guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información de CELEC EP que le sea entregada, la que genere como consecuencia de sus actividades y en general las que llegue a conocer en el levantamiento de información que se utilizará para la presentación de la propuesta técnica y económica para (indicar si es contratación y/o ejecución de los diferente proyectos), incluyendo la información que conste en medio de audios y videos ya sea físicos o magnéticos y en cualquier formato que permita el almacenamiento de datos.
7. Elija un elemento. deberá administrar y salvaguardar la información que conozca y genere para la CELEC EP, absteniéndose de entregar a cualquier persona ajena a la contratación, la ejecución de los proyectos o al desempeño de sus actividades objeto de este instrumento; salvo autorización o disposición expresa y por escrito, copias u originales de documentos o información digital en los que conste, actas, diagramas, cálculos, planos u otros documentos de propiedad de la CELEC EP y cuya difusión o conocimiento por parte de terceros pueda entrañar perjuicio comercial o de otra índole.
8. Elija un elemento. deberá Informarse, entender, apoyar y cumplir con las Políticas, Procedimientos y Guías de Seguridad de Información y Tecnología de la Información Corporativas que gobiernan la protección, el uso y la operación de los activos de la información de la Corporación, en lo que aplique.
9. Elija un elemento. deberá hacer buen uso de los activos de información de la Corporación a los cuales tiene acceso para propósitos de cumplir con las tareas de trabajo a él asignadas.
10. Elija un elemento. será responsable de los activos de información que administre y co-responsable sobre lo que actúe, por lo que, en caso de existir algún incidente como robo, suplantación, pérdida, fuga de información, entre otras; o cualquier anomalía, comportamiento o situación que pueda poner en peligro los activos de información de CELEC EP, debe notificar estos incidentes a Seguridad de la Información a través de los canales formales.
11. Para el caso del Elija un elemento., debe comprender que el usuario que le asignen y clave, para el acceso a cualquier sistema de información de la Corporación, son exclusivamente para su uso y para propósitos de su trabajo. Estar consciente que cualquier actividad en los sistemas, registrados con su usuario son de su responsabilidad, asumiendo en consecuencia todos los efectos que su uso cause.
12. Para el caso del Elija un elemento., debe entender que la clave es un mecanismo importante para la protección de los sistemas y aplicaciones. Entender, además, que su manejo es personal e intransferible y acuerda no divulgar la(s) clave(s) de acceso a él asignadas a ninguna persona, bajo ningún concepto, salvo el pedido escrito expreso de las autoridades
13. Para el caso del Elija un elemento., debe entender que la clave es un mecanismo importante para la protección de los sistemas y aplicaciones, por lo tanto, su manejo es personal e intransferible y acuerda no divulgar la(s) clave(s) de acceso a él asignadas a ninguna persona, bajo ningún concepto, salvo el pedido escrito expreso de las autoridades de control interno, es decir: al Oficial de Seguridad de Información de la Corporación o el Gerente de Unidad de Negocio o Gerente General.

**TERCERA. - ACTIVIDADES DE RESPALDO, MONITOREO Y CONTROL:**

1. Elija un elemento., conoce y acepta que la CELEC EP puede revisar cualquier información que haya generado y tener acceso a cualquier activo de información que se le haya asignado, levantando explícitamente el sigilo del activo de información hacia la CELEC EP para análisis relacionados con la Seguridad de la Información. Está consciente que se realizarán auditorias periódicas del manejo de su usuario y clave; en el caso de asignarle.
2. El Elija un elemento., conoce y acepta que CELEC EP, como medida de protección ejecutará actividades de respaldo de la información de la Empresa de manera manual o automática, pudiendo en estos procesos, por efecto de la dificultad de discriminación automática, respaldar también la información de carácter personal.
3. El Elija un elemento., conoce que CELEC EP, podrá realizar los procesos de control sobre la información institucional bajo su custodia y recursos tecnológicos asignados a él, que garanticen el buen uso y manejo de los mismos, cuando lo estime pertinente.
4. El Elija un elemento., ha sido informado que como consecuencia de las actividades de monitoreo, podrían generarse notificaciones respecto a incidentes de seguridad en el uso de la información o de los recursos tecnológicos asociados, lo cual deberá ser justificado por el Elija un elemento., cuando se lo solicite, caso contrario CELEC EP se reserva el derecho a iniciar procesos de investigación preliminar para establecer los hechos y determinar el cumplimiento o no de las respectivas normas

**CUARTA. - PLAZO Y VIGENCIA**

Este convenio de Confidencialidad entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta por el plazo de cinco (05) años.

**QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

De suscitarse divergencias o controversias relativas la ejecución de este Convenio, las Partes en un plazo no mayor a quince (15) días a partir de suscitada la controversia, tratarán de llegar a un entendimiento amigable, caso contrario, podrá recurrir al Procedimiento de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Si no se alcanzare un acuerdo, el procedimiento aplicable será el establecido en el Código Orgánico General de Procesos; en este caso, será competente para conocer la controversia la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito.

**SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:**

La legislación aplicable a este Convenio de Confidencialidad es la ecuatoriana, en particular lo previsto en el Código Civil (Libro IV, De las Obligaciones en General y de los Contratos), la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Orgánico Integral Penal, Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento.

**SEPTIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

La suscripción del presente instrumento implicará la aceptación de todas y cada una de las disposiciones y normas establecidas en el Ecuador sobre el manejo de datos electrónicos. Los términos y condiciones están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, su Reglamento y las normas tributarias vigentes en el Ecuador, así como la normativa de la CELEC EP.

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia de esté instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que las aceptan y se ratifican en ellas. Por lo tanto, ninguna podrá ser considerada como cláusula de adhesión o sometimiento, pues conlleva su expresa voluntad y conocimiento de causa.

En virtud de lo cual, las Partes, libre y voluntariamente, suscriben este Convenio en dos (02) ejemplares del mismo contenido y valor, dado en Haga clic aquí para escribir texto. el FECHA ACTUAL.

**Nombre**: Mgs. Marco Felipe Cedillo Calderon

**No. Cédula Identidad**: 0103155925

**Representante de Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP**

**Nombre**: Haga clic aquí para escribir texto.

**No. Cédula Identidad**: Haga clic aquí para escribir texto.

**Cargo**: Haga clic aquí para escribir texto.

**Empresa**: Haga clic aquí para escribir texto.

1. Art. 7.- Información original. - (…) Los documentos desmaterializados deberán contener las firmas electrónicas correspondientes debidamente certificadas ante una de las entidades autorizadas según lo dispuesto en el artículo 29 de la presente ley, y deberán ser conservados conforme a lo establecido en el artículo siguiente. [↑](#footnote-ref-1)